

## **RESOLUCIÓN Nº 519**

### **VISTO:**

Las Resoluciones Nros. 23 y 24 de este Consejo Profesional y;

### **CONSIDERANDO:**

Que las normas citadas han reglamentado la creación y funcionamiento de las comisiones de trabajo y de estudio en nuestro Consejo Profesional.

Que habida cuenta de la necesidad de descentralizar el análisis de diversas cuestiones referidas al quehacer profesional y la implementación de estos ámbitos de participación y debate de la matrícula, resulta menester instituir en esta primera etapa las que por la presente se crean.

Que con el objetivo de imprimir mayor eficiencia y eficacia a la labor de las mismas, hoy resulta necesario adecuar su organización acorde al funcionamiento nuestra Institución y los servicios que ésta debe brindar a sus matriculados, considerando atinado a tal fin redefinir en cuanto a las autoridades de las mismas, el esquema vigente reemplazándolo por la designación de un coordinador por cada una de ellas, quien por su parte, además de organizar la labor propia de cada comisión, deberá procurar la más activa participación de los profesionales de toda la provincia.

Que las comisiones, como órganos consultivos, siempre deben actuar en coordinación y bajo la supervisión permanente de la Mesa Ejecutiva y del Consejo Directivo, conforme lo establece la Resolución Nº 23 del año 1981 y en tal sentido resulta apropiado establecer un plazo dentro del cual los coordinadores deberán completar la integración de ellas y proponer al Consejo Directivo el plan de acción para el período 2005 – 2007, ajustado a las responsabilidades primarias que por la presente se determinan.

Que en ese orden de ideas, resulta conveniente organizar distintas comisiones de enlace entre este Consejo Profesional y las distintas Administraciones Tributarias en el entendimiento que ello coadyuvará tanto en nuestro quehacer profesional como en la relación fisco – contribuyente.

Que habida cuenta de la inserción territorial de nuestra Institución, resulta pertinente integrar a las comisiones citadas en el considerando precedente con un representante de cada una de las Delegaciones, encomendando su coordinación a la Comisión de Estudios Tributarios y la supervisión a la Mesa Ejecutiva.

Que en esta inteligencia, es atinado también descentralizar la ejecución de las labores a cargo de tales comisiones de enlace, y encomendar la relación con las administraciones tributarias de los gobiernos municipales a las autoridades de las Delegaciones de este Consejo.

Que por otra parte, teniendo en cuenta la reciente sanción y promulgación de las modificaciones introducidas al Código Fiscal de la Provincia por la Ley Nº 9.621 y de la Ley Impositiva Provincial Nº 9.622 para el corriente año, y especialmente los pedidos de actualización sobre el particular manifestados por distintas Delegaciones de nuestro Consejo, resulta conveniente encarar institucionalmente el dictado de cursos que aborden esta materia.

### **POR ELLO:**

#### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**Art. 1º:** Fusionar las siguientes comisiones, asignando a la nueva, las funciones previstas en la reglamentación vigente: Comisión de Prensa y Difusión y Comisión de Relaciones

Institucionales y Públicas en la COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES.

**Art. 2º :** Designar por el período 2005 - 2007, a los coordinadores de las siguientes Comisiones, quienes deberán completar su integración y proponer a este Consejo Directivo en su próxima reunión el plan de trabajo para este período de gobierno de la Institución, ajustado a las responsabilidades primarias que por la presente se les determinan.

**1) DE ARANCELES, LEGISLACIÓN, VIGILANCIA Y DEFENSA PROFESIONAL**

Coordinador: Dr. Andrés Ernesto Sabella – Matrícula N° 1359 – Delegación Paraná.

Responsabilidades primarias: estará a cargo de esta comisión el estudio de las variables y criterios necesarios para establecer un arancel único sugerido de aplicación en toda la provincia para lo que deberá tener en cuenta las distintas escalas de honorarios vigentes en cada una de las Delegaciones, procurando la creación de una escala única que contemple las diversas realidades provinciales en la materia con la premisa básica que estas normas sean aplicadas por todos los profesionales como retribución mínima por sus servicios profesionales. Para el cumplimiento de este cometido, se integrará con un matriculado de cada una de las Delegaciones de este Consejo de conformidad a lo resuelto por este Consejo Directivo en reunión del 26 de abril de 2005

**2) DE INCUMBENCIA, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

Coordinador: Dra. Zunilda Gabriela Almirón, Matrícula N° 2.719 – Delegación Paraná.

Responsabilidades primarias: estará a su cargo la formulación de un programa de capacitación profesional permanente, reforzando y acrecentando los conocimientos, en lo que hace al fondo del ejercicio profesional y que es la base de la tarea diaria de los matriculados de nuestro Consejo.

Actuará con el permanente apoyo y colaboración de la Secretaría Técnica del Consejo Profesional y la supervisión de la Mesa Ejecutiva.

**3) COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES INSTITUCIONALES** Coordinador: Dr. Alfredo Esteban Muzachiodi, Matrícula N° 2397 – Delegación Paraná

Responsabilidades primarias: corresponde a esta comisión permanente mantener informado al matriculado sobre aspectos institucionales y profesionales de interés y difundir hacia la sociedad en general las actividades institucionales del Consejo, como así también, las posiciones que éste fije frente a diversas cuestiones que hacen al quehacer profesional y su interrelación con los demás actores sociales y económicos, debiendo siempre destacar la importancia de nuestros servicios profesionales para los distintos sectores de la economía.

**4) DE ACTUACION EN LA JUSTICIA, MEDIACION, Y SINDICATURA CONCURSAL**

Responsabilidades primarias: estará a su cargo encarar un programa de trabajo tendiente a generar soluciones para los profesionales en ciencias económicas que ejercen su profesión como peritos auxiliares de la justicia, síndicos en concursos y quiebras e intervienen en algunas de las formas alternativas – no judiciales - de resolución de conflictos, tales como la mediación y el arbitraje.

En tal sentido deberá abocarse al estudio de las cuestiones relacionadas con esta área de trabajo, produciendo informes periódicos que apuntalen ejercicio profesional de los matriculados, los que también serán la base para una capacitación permanente en esta temática.

Teniendo en cuenta las distintas materias que debe abordar esta Comisión, resulta conveniente su separación en las áreas ACTUACIÓN PERICIAL EN LA JUSTICIA, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE encargándose su coordinación a la Dra. María Silvina Greca , Matrícula N° 1.631, de la Delegación Paraná y SINDICATURA CONCURSAL, la que será coordinada por el Dr.

Cristian Germán Boiero, Matrícula 3.149, de la misma Delegación, quedando a cargo coordinación general de ellas el Dr. Martín Rojas, quien a su vez actuará en carácter de consejero consultor conforme a lo previsto en la Resolución N° 23.

#### 5) ESTUDIOS ECONÓMICOS

Coordinador: Dr. Sergio Daniel Granetto, Matrícula N° 3124, Delegación Paraná

Responsabilidades primarias: estarán a cargo de esta comisión las siguientes:

La preparación de un informe periódico de diagnóstico de la situación económica nacional, regional y local, para su difusión interna y hacia la comunidad.

La elaboración de informes especiales sobre situaciones o políticas concretas que afecten de manera significativa el quehacer de los agentes económicos, de manera de permitir formar una opinión fundada sobre su incidencia.

La realización de charlas periódicas sobre la coyuntura económica, dirigidas a los matriculados y público en general, en consonancia con los lineamientos planteados en pos de acercar el Consejo a la ciudadanía en general.

#### 6) ESTUDIOS TRIBUTARIOS

Coordinador : Dr. Miguel Enrique Affranchino Matrícula N° 282 – Delegación Concordia, quien por su parte oficiará también en el carácter de consejero consultor en los términos de las previsiones la Resolución N° 23 más arriba citada.

Responsabilidades primarias: Corresponde a esta comisión, entre otras funciones que particularmente le asigne el Consejo Directivo, la Mesa Ejecutiva o la Presidencia:

- La realización de estudios en el del área de su especialidad destinados al perfeccionamiento del ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas.
- Analizar y dictaminar sobre el sistema tributario, sus normas y modificaciones elevando las conclusiones a la Mesa Ejecutiva para su presentación ante las autoridades competentes.
- Generar periódicamente material tanto de tipo doctrinario como de estudio de casos específicos a los fines de dotar de apoyo de los matriculados en su desarrollo profesional.
- Establecer y mantener un sistema de consultas no vinculantes procurando atender los requerimientos de los colegas e incentivar su participación en el estudio conjunto de los temas sometidos a consulta.
- Generar una base de datos con estos temas, la que estará disponible para los matriculados en la página web de nuestro Consejo.
- En la medida de las posibilidades y del interés que demuestren los colegas, generar reuniones en el interior de la provincia, coincidentes con la correspondiente al Consejo Directivo, a los fines de permitir la participación de la mayor cantidad posible de colegas.

**Art. 3º:** Crear las Comisiones de Enlace entre nuestro Consejo con la Administración Federal de Ingresos Públicos, la Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos y las distintas administraciones tributarias de los gobiernos municipales.

**Art. 4º:** Constituir la COMISIÓN DE ENLACE CPCEER – AFIP y la COMISION DE ENLACE CPCEER – DGR con un representante por cada una de las Delegaciones de este Consejo Profesional.

Estas comisiones actuarán bajo la coordinación de la Comisión de Estudios Tributarios y la supervisión directa de la Mesa Ejecutiva.

**Art. 5º:** Descentralizar la ejecución de las funciones a cargo de las comisiones de enlace con las administraciones tributarias de los gobiernos municipales en las autoridades de las Delegaciones de este Consejo.

**Art. 6º:** Encomendar al Dr. Fernando Roberto Lenardón el dictado de cursos de actualización el ámbito de todas las Delegaciones de nuestro Consejo, sobre los cambios habidos en la legislación tributaria provincial con motivo de la sanción y promulgación de las Leyes N°s. 9.621 y 9.622 por los motivos expresados en los considerandos de la presente.

**Art. 7º:** Facultar a la Mesa Ejecutiva para efectuar incorporaciones o modificaciones en la conformación de las distintas Comisiones cuando lo considere necesario, debiendo informar esa situación en reunión de Consejo Directivo, así como a adecuar la reglamentación que rigen el funcionamiento de las comisiones de estudio y trabajo.

**Art. 8º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.